



La Serena

LA SERENA, 28 OCT 2022

DECRETO N° 2694,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N° 220, de fecha 12 de octubre de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo por mayoría en la sesión ordinaria N° 1283, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 8 de septiembre de 2022, respecto del establecimiento ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 096, La Serena; el certificado de recepción de cambio de destino de fecha 16 de junio de 2022; la respuesta de la junta de vecinos N° 10 Juan Bohón, de fecha 6 de marzo de 2020, rechazando la instalación de la patente de restaurante para el local comercial ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 096, La Serena; el oficio N°12, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-0200, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para presentación al concejo en primera instancia de la solicitud de patente de alcoholes; el ordinario N° 06-051, de fecha 10 de febrero de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales al presidente de la Junta de Vecinos N° 10, Juan Bohón, solicitando la opinión de la organización en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes en el establecimiento ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 096, La Serena; el ordinario N° 06-050, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Servicios de Alimentación Alfonso Alejandro Muñoz Baez E.I.R.L.; el ordinario N° 06-051, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Servicios de Alimentación Alfonso Alejandro Muñoz Baez E.I.R.L.; para su presentación en primera instancia al concejo; la solicitud de patente de alcoholes giro restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 27 de enero de 2020, presentada por Servicios de Alimentación Alfonso Alejandro Muñoz Baez E.I.R.L., acompañando, entre otros antecedentes, todos los cuales forma parte del respectivo expediente administrativo: Certificado de Antecedente del representante de la empresa solicitante, de fecha 7 de octubre de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada del representante de la empresa solicitante, de fecha 12 de septiembre de 2022, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; Declaración jurada de residencia del representante de la empresa solicitante de fecha 12 de septiembre de 2022; Certificado de estatuto actualizado de Servicios de Alimentación Alfonso Alejandro Muñoz Baez E.I.R.L., de fecha 11 de septiembre de 2022; Contrato de arriendo firmado ante Notario Público entre don Eric Gregorio Tirado Olea y don Alfonso Alejandro Muñoz Baez, de fecha 15 de julio de 2019; Resolución exenta N° 1904337118 de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud; Certificado de recepción definitiva de obra menor N° 04-1292, de fecha 17 de julio de 2015; y Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a la empresa **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.420.788-2, representada legalmente por don Alfonso Alejandro Muñoz Baez, rol único nacional

3024

la patente de alcoholes giro Restaurante clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N°096, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 10 de marzo de 2016, se ha otorgado a Servicios de Alimentación Alfonso Alejandro Muñoz Baez E.I.R.L. la patente comercial Rol N° 216666, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 096, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al interesado.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLMV/MRS/MAR/SVM/NGC/pnc